



094 -

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 02 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 29/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTA DEL AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 72/2023, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la contratación de un seguro contra todo riesgo, para la flota automotor de los vehículos pertenecientes al Organismo: CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146, por el plazo de 1 (un) año, por la suma estimada de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100).

Que a foja 5/6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 08/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 8/13, fijándose como fecha límite para la presentación el 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Que a foja 15 se encuentra agregada la Circular Aclaratoria N° 01/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 16, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que a fojas 17/23 se encuentran agregadas constancias de remisión de la Circular Aclaratoria N° 1/2023 a las empresas a las que oportunamente se les solicitó cotizaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que se recepcionaron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. (v. fs. 24/31) y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (v. fs. 32/38).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 39, recomendando adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente, ofrecer la franquicia y cláusula de ajuste más beneficiosas, y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 08/2023, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 504.968,00 (pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 38/2023 agregado a foja 40.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 43/44 Informe N° 16/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 08/2023 referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la flota automotor perteneciente al Organismo: CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA



094

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”
ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146,
a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA., CUIT
Nº 30-50004946-0, por la suma total de \$ 504.968,00 (pesos quinientos cuatro mil
novecientos sesenta y ocho con 00/100), delegando en la Dirección de
Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de
acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400
del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 094 /2023.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Paz GOVILAND
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia
02 MAR 2023
RECIBÍO: Diego Orlando MIEREZ Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia

19:07